

GUÍA



del Registro Mercantil

Cómo matricular un establecimiento de comercio

2

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es un establecimiento de comercio?

Es un conjunto de bienes organizados por el empresario, en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas (tiendas, supermercados, almacenes, bodegas, fábricas, plantas industriales, factorías, etc.).

¿Cuándo debe matricularse?

El establecimiento de comercio debe matricularse dentro del mes siguiente a la fecha en que inició actividades (art. 31 C de Co).

¿Dónde debe matricularse?

La solicitud de matrícula se debe presentar en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde va a funcionar el establecimiento, es decir, la ciudad o el municipio en el que va desarrollar la actividad Comercial.

Si el establecimiento de comercio está abierto al público en Bogotá o en los municipios que se señalan en la Guía del Registro Mercantil No.25 se matriculará en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá.

¿Cómo efectuar la matrícula del establecimiento de comercio?

Adquiera en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá, CADES o Supercades el formulario de Registro Único Empresarial y Social - RUES para la matrícula de los establecimientos de comercio, sucursales o agencias - de forma impresa o a través de nuestra página electrónica www.ccb.org.co. — “Servicios en línea”.

Verifique que no exista un establecimiento registrado con el nombre igual al que escogió. Procure usar nombres que sean muy diferentes a los ya registrados y a los que usan otras personas en el mercado.

Diligencie el formulario completo de acuerdo a las instrucciones que se anexan al mismo.

En caso de duda consulte al Asesor Especializado en las sedes de atención al público de la Cámara de Comercio de Bogotá, quién le guiará sobre el correcto diligenciamiento del formulario.

Tenga en cuenta al presentar el formulario:

Que esté firmado en original por el comerciante o su apoderado

Que no contenga tachones ni enmendaduras.

Pagos:

Cancele los derechos de matrícula que liquidará el cajero con base en el valor de los activos vinculados al establecimiento de comercio declarado en el formulario.

Tenga en cuenta que:

El mal diligenciamiento del formulario impide la radicación de la solicitud.

La falta de pago de los derechos de matrícula impide el registro.

CONSULTAS

Antes de radicar la solicitud de matrícula, le sugerimos hacer las siguientes consultas en cualquiera de nuestras sedes, en las terminales de autoconsulta, a través de nuestra página web www.ccb.org.co o en www.crearempresa.com.co:

Consulta de nombre (Homonimia)

Valide que su nombre o número de documento de identidad no aparezca registrado en cualquiera de las cámaras de comercio del país.

Si al realizar la consulta, usted figura matriculado en otra ciudad, es necesario que realice la cancelación de la matrícula mercantil en esa ciudad, trámite que podrá adelantar en las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá a través del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Así mismo, si va a registrar un establecimiento de comercio, también le recomendamos verificar que el nombre que elija no esté inscrito previamente.

Consulta de actividad económica:

Es la codificación de las actividades económicas, tomando como referencia los códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme).

La autoclasificación de la actividad económica es de carácter obligatorio y debe ser diligenciada para efectos de la matrícula o renovación.

En el formulario de matrícula o renovación aparecen cuatro recuadros para el diligenciamiento de los CIU (código), los cuáles deben ser indicados en el orden de importancia.

Para encontrar el código de la actividad económica, necesariamente debe remitirse a los Códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) que se encuentran disponibles para consulta en cualquier sede de la cámara de comercio, en la página www.crearempresa.com.co o www.ccb.org.co.

Consulte dicho código gratuitamente en cualquiera de nuestras sedes o en la página web www.ccb.org.co.

Consulta de uso de suelo:

Verifique que la actividad económica que va a ejercer pueda ser desarrollada en la ubicación escogida (dirección) tanto para usted como para el establecimiento comercial, si lo tiene.

Consulta de marca:

Una marca es una categoría de signo distintivo que identifica los productos o servicios de una empresa o empresario.

La marca permite que los consumidores identifiquen el producto y lo recuerden, de forma que puedan diferenciarlo de uno igual o semejante ofrecido por otro empresario.

Así mismo, la marca representa en la mente del consumidor una determinada calidad del producto o servicio, así como reporta alguna emoción en el consumidor.*

Para tal efecto, se debe verificar que la marca elegida para el producto o servicio no esté ya registrada.

* Tomado de www.sic.gov.co

Esta consulta no reemplaza la consulta de antecedentes marcarios que se realiza ante la Superintendencia de Industria y Comercio la cual tiene un costo establecido por dicha entidad.

Si Usted desea consultar los antecedentes marcarios diríjase al abogado de la sede quien le ofrecerá información sobre este tema.

¿Por qué es importante matricular el establecimiento de comercio?

Matricular el establecimiento de comercio es cumplir con un deber legal.

Mientras esté vigente la matrícula, no se podrán registrar otros establecimientos de comercio o sociedades con el mismo nombre a nivel nacional.

Con el certificado expedido por la Cámara se acredita el cumplimiento de ese deber y evita la posible imposición de sanciones por parte de los entes de control respectivos.

El certificado de matrícula del establecimiento de comercio da publicidad a los actos de transferencia del establecimiento de comercio.

La matrícula es una fuente de información comercial a la que pueden acudir quienes deseen conocer datos de su actividad económica y patrimonio.

Facilita contactos comerciales directos con proveedores y clientes.

Permite ingresar a la gran base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Facilita la obtención de créditos en el sector financiero.

Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Industria y Comercio, Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.

¿Cuándo debe renovarse?

La matrícula debe renovarse entre el 1° de enero y el 31 de marzo de cada año.

Para la renovación de la matrícula debe presentar debidamente diligenciado el formulario de matrícula mercantil o renovación de establecimientos de comercio, sucursales y agencias en nuestros puntos de atención y cancelar los derechos respectivos. También lo puede hacer a través de Internet en la página www.ccb.org.co Servicios en línea — Renovación de Matrícula Mercantil.

Tenga en cuenta que la base para liquidar el costo de la renovación es el valor de los activos vinculados al establecimiento, sucursal o agencia. (Consulte nuestras tarifas).

¿Cómo modificar la información de la matrícula o la renovación?

Para modificar la información de la matrícula o renovación debe allegar el formato que de acuerdo al cambio solicitado le será entregado en cualquiera de nuestras sedes o que puede descargar en la página www.ccb.org.co, previo el pago de los derechos respectivos.

¿Cuales son las implicaciones del cierre definitivo del establecimiento de comercio?

La inscripción del cierre definitivo del establecimiento de comercio se inscribirá en el registro mercantil previo el pago de los respectivos derechos de inscripción y el impuesto de registro, a partir de este momento cesa la obligación de renovar la matrícula de la persona natural o establecimiento de comercio afectado.

¿Cómo se cancela la matrícula mercantil?

La cancelación de la matrícula procede mediante documento auténtico suscrito por el propietario del establecimiento, reconocido ante notario o presentación personal ante juez o ante el secretario de la entidad.

Para cancelar la matrícula debe encontrarse al día con la renovación y verificar que el establecimiento de comercio no este embargado.

Cuando un comerciante solicite la cancelación de su matrícula mercantil, deberá proceder a cancelar los derechos correspondientes a los años no renovados, inclusive la del año en que solicita su cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de marzo. Por ejemplo: Solicita la cancelación de la matrícula el 23 de febrero del año 2011, debe renovar la matrícula hasta el año 2010 y no el 2011 por encontrarse en el plazo establecido por la ley (el cual vence el 31 de marzo de 2011).

Cuando el propietario del establecimiento de comercio fallece, la solicitud de cancelación la podrá presentar la persona a la que le fue adjudicado el establecimiento en la sucesión, acreditando esta condición.

Si se trata de una solicitud de cancelación de matrícula de un establecimiento de comercio cuyo propietario es una persona natural o una sociedad matriculada en otro municipio diferente a la jurisdicción de la CCB, debe adjuntarse el certificado original de matrícula o de existencia o representación legal del propietario del establecimiento, el cual no puede tener más de un mes de expedido.

La solicitud se presentará en cualquiera de nuestras sedes en las ventanillas de atención al público, donde se debe cancelar el valor de los derechos autorizados por la Ley.

Si lo desea puede utilizar el formato de cancelación de matrícula que gratuitamente le suministra la Cámara de Comercio de Bogotá, o imprimirlo a través de Internet en nuestra página www.ccb.org.co Servicios en línea— formularios en línea.



La Cámara de Comercio de Bogotá tiene un espacio diseñado para que a través de nuestros Servicios en Línea pueda realizar virtualmente los siguientes Servicios Registrales:

- Renovación de matrícula mercantil
- Calculadora valor renovación matrícula mercantil o inscripción ESAL
- Consulta para el trámite de actualización de la actividad económica (Código CIU)
- Asistencia virtual para la elaboración de actas, donde podrá resolver todas sus inquietudes a través de un chat en línea con abogado especializado y revisar previamente las actas emitidas por las Juntas de Socios, Asamblea de Accionistas y Juntas Directivas, de las Sociedades Comerciales inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá
- Trámites virtuales para el Registro Único de Proponente (Nuevo)

CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

Podrá adquirir los siguientes Certificados Electrónicos de las personas jurídicas, naturales y establecimientos de comercio, inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá:

- Certificado de Matrícula.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificado del Registro Único de Proponentes
- Certificado Especial Negativo de Libros.

Certificados que pueden ser solicitados en nuestra página web, con total celeridad, seguridad y validez técnica y jurídica, tanto el mundo físico como en el electrónico.

Mayores informes
019003318383 - www.ccb.org.co



“Este documento contiene información y orientaciones de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a los actos y documentos sujetos a inscripción en el Registro Público. El presente texto no suplente la normatividad vigente ni evita la aplicación de la misma.”

Fecha de publicación septiembre de 2013.



Código 827-1

